

Modificaciones introducidas por la LOSSEAR en la LCS

Luis Alfonso Fernández

luisalfonso.fernandez@hoganlovells.com

Seguros y Reaseguros



Apartado 3 del artículo 8 LCS

- La póliza deberá describir las garantías y coberturas del contrato, así como las exclusiones y limitaciones destacadas tipográficamente
- No se modifica el artículo 3 LCS: ¿las exclusiones deben ser aceptadas específicamente por escrito?

Artículo 11 LCS

- Agravación del riesgo: deber de comunicar la alteración de los factores y circunstancias declarados en el cuestionario de declaración del riesgo
- No existirá infracción del deber de comunicar la agravación sin cuestionario
- En los seguros de personas, la variación del estado de salud no se considerará agravación del riesgo

Artículo 22 LCS

- Se reduce el plazo de oposición a la prórroga del contrato para el tomador
- El tomador podrá oponerse a la prórroga con un mes de antelación al vencimiento, el asegurador con dos meses de antelación
- El asegurador deberá comunicar al tomador cualquier modificación del contrato con dos meses de antelación
- Las condiciones y plazos de oposición a la prórroga o su inoponibilidad deberán destacarse en la póliza

Artículo 106 bis

- El asegurador se obliga a prestar los servicios funerarios pactados en la póliza
- El exceso de suma asegurada sobre el coste del servicio corresponderá al tomador o a los herederos del asegurado
- De no proporcionarse la prestación, el asegurador deberá pagar la suma asegurada a los herederos del asegurado
- Se regula la concurrencia de seguros de decesos
- Solo podrá oponerse a la prórroga el tomador, no el asegurador

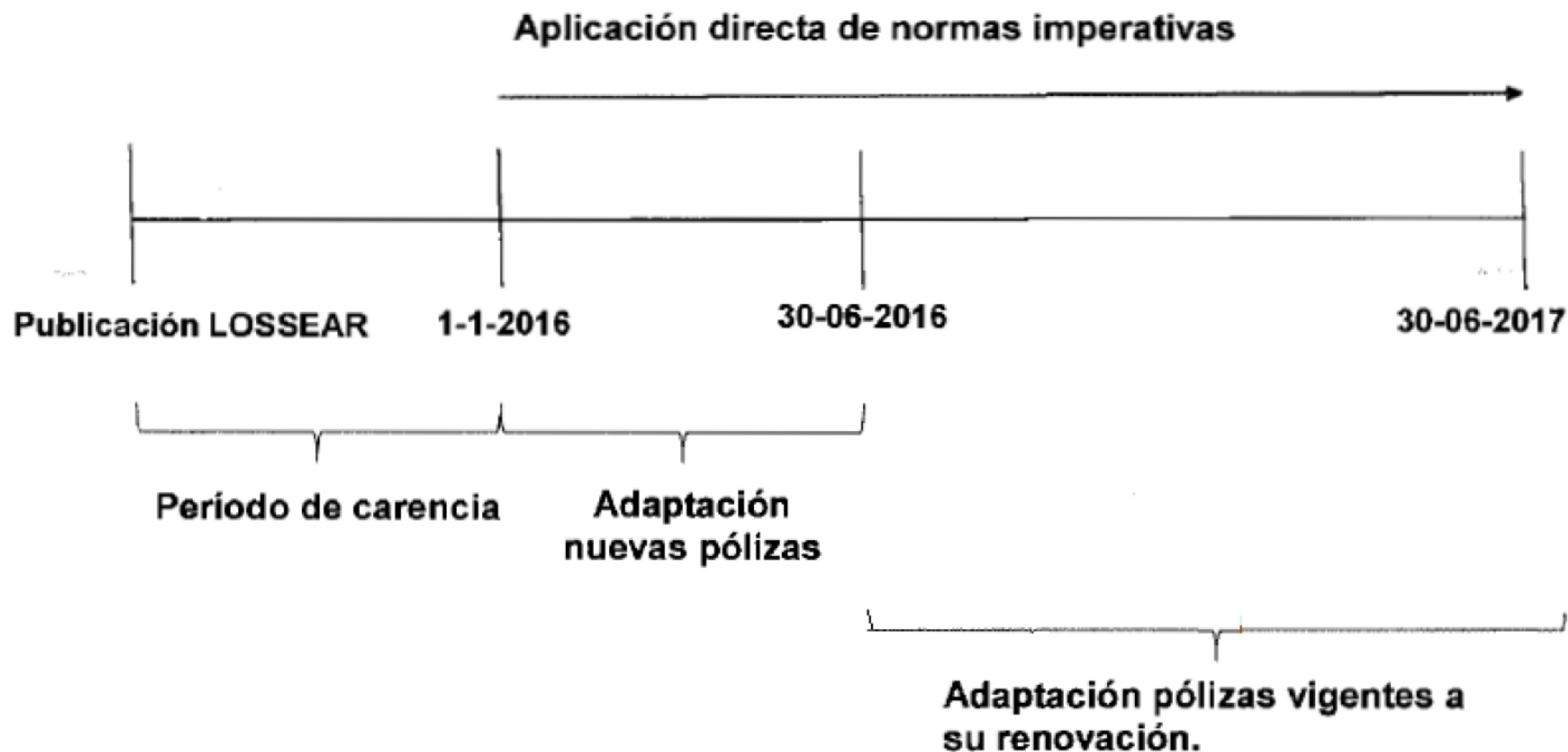
Artículo 106 ter

- El asegurador se obliga al cumplimiento de la prestación convenida
- La prestación podrá consistir en el pago del capital o renta convenido, en el reembolso de gastos o en garantizar la prestación de los servicios de asistencia
- Solo podrá oponerse a la prórroga el tomador, no el asegurador

Artículo 106 quater

- En los seguros de asistencia sanitaria, decesos y dependencia las aseguradoras garantizarán a los asegurados la libertad de elección del prestador del servicio

Régimen transitorio (I)



Régimen transitorio (II)

- Desde la entrada en vigor serán de aplicación directa los preceptos con carácter imperativo: ¿artículos 8, 11 y 22?

¡GRACIAS!

luisalfonso.fernandez@hoganlovells.com

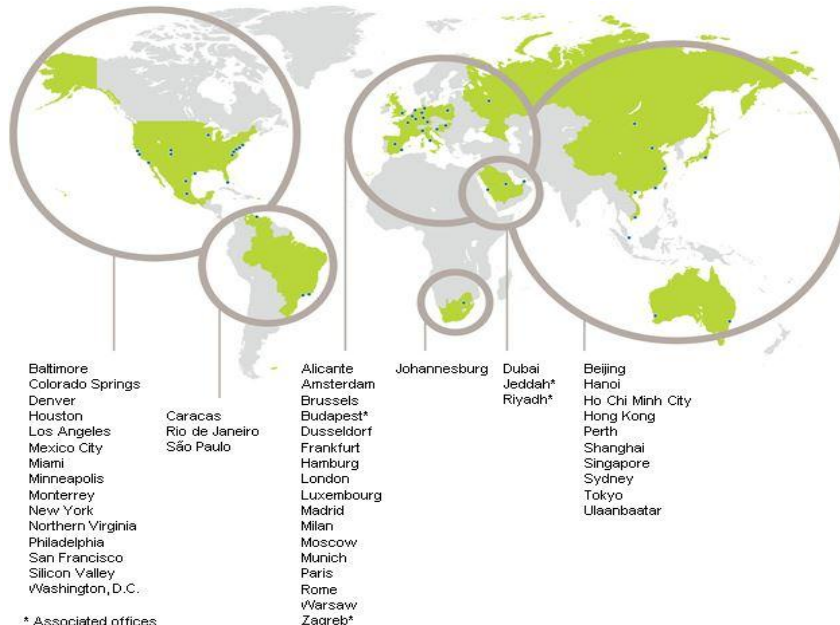
Equipo en Madrid

- + 80 abogados
- 18 socios

Equipo internacional

- + 2500 abogados
- + de 700 socios

Presencia internacional



Reconocimiento en España



Firma número uno en Derecho de Seguros en España según los Directorios de Abogados "Legal 500", Edición 2015, EMEA, y "Chambers & Partners", Edición 2015, EMEA

Reconocimiento internacional

- Premio otorgado por "Who's Who Legal" a firma del año en seguros y reaseguros de 2005 a 2013
- La mejor firma de Derecho de Seguros según Reactions Legal Survey 2011, 2012 y 2013
- Número 1 en la Reinsurance Power List del Post Magazine
- Ganador de tres premios en el "Intelligent Insurer annual legal survey 2013"
- Firma del año en asesoramiento en planes y fondos de pensiones en 2013 según "Lawyer Monthly"
- Ganador del "PLC Which Lawyer Insurance and Reinsurance Super League 2012"